

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la **Liquidación del Crédito** aproximada por el Gestor Judicial de la Cooperativa ejecutante, visible a folio 19 del cuaderno uno, no fue objetada por el encartado.

Cartago (Valle), diciembre 1 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0820.- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2020-00010-00 /
(APRUEBA LIQUIDACN. CRÉDITO) /

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diciembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

Al tenor de lo previsto en el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este asunto le suministró el Podatario Judicial de la Cooperativa ejecutante, distinguida en el folio 19 del cuaderno uno.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



JUZGADO

MUNICIPAL

Mediante Es

Notifíquese a

2-12-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

SECRETARÍA

Informo a la señora Juez que la **Liquidación Actualizada del Crédito** exhibida por el Mandatario Judicial de la Cooperativa ejecutante (fls. 50/1 del cuaderno 1), no fue objetada por el demandado.

Cartago (Valle), diciembre 2 de 2020.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0823.- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2019-00420-00 /
(APRUEBA LIO. ACTUAL. CRÉDITO)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Por encontrarla ajustada a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le entregó el Podatario Judicial de la Cooperativa ejecutante el 3 de noviembre del hogano, obrante en los folios 50/1 del cuaderno principal (artículo 446, numeral 3° del Código Adjetivo Procesal)

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Notificación

134V

2-12-2020

3-12-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la **Liquidación Actualizada del Crédito** exhibida por el Acudiente Judicial del ejecutante (fl. 64 del cuaderno 1), no fue objetada por las encartadas.

Cartago (Valle), diciembre 2 de 2020



JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0821.- /
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2017-00605-00 /
(APRUEBA LIQ. ACTUAL. CRÉDITO)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

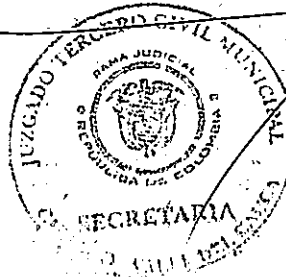
Cartago (Valle), diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Por encontrarla ajustada a derecho, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le suministró el Personero Judicial del ejecutante, visible en el folio 64 del cuaderno uno (artículo 446, numeral 3° del Estatuto Adjetivo Procesal)

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZABAL



JUZGADO

CIPAL

Mediante

Notifiquese

134V.
3-12-2020
2-12-2020

Secretario

39

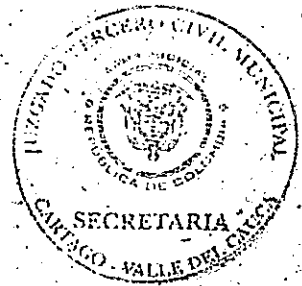
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

SECRETARÍA

Informo a la señora Juez que las **Liquidaciones de Crédito y Costas** llevadas a cabo por el Apoderado del ejecutante y por el Despacho, distinguidas en los folios 33/6 y 37 del cuaderno uno, en su orden, no sufrieron objeción alguna.

Cartago (Valle), diciembre 2 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario



SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0822.- /
EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2015-00066-00 /
(APRUEBA LIQUIDCNS: CRÉD. - COST.)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Por hallarla en armonía con la Orden Ejecutiva de Pago y no haber sido objetada por la obligada, **APRÚEBASE** sin reparo alguno la **Liquidación del Crédito** que para este proceso le proporcionó el Gestor Judicial del ejecutante, distinguida a folios 33/6 del cuaderno principal (artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso).

De igual manera, y como quiera que no sufrió reparo alguno por las partes intervinientes en la litis, **APRÚEBASE** la **Liquidación de Costas** que para este proceso le entregó el Despacho el 24 de noviembre del año que culmina, visible en el folio 37 del cuaderno uno (artículo 366 del Régimen Adjetivo Procesal).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZABAL

JUZGADO

PRINCIPAL

Mediante:

Notifíquese a:

1341

3-12-2020

2-12-2020

Secretaría



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

Informo a la señora Juez que la **Liquidación Actualizada del Crédito** aproximada por el Personero Judicial del ejecutante (fl. 207 del cuaderno principal), no fue objetada por el obligado.

Cartago (Valle), diciembre 2 de 2020

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0824.- /
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA /
RADICACIÓN NRO. 2002-00254-01 /
(APRUEBA LIQ. ACTUAL. CRÉDITO)/

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020).

Por encontrarla ajustada a derecho, **APRÚEBASE** en todas sus partes la **Liquidación Actualizada del Crédito** que para este proceso le proporcionó el Mandatario Judicial del ejecutante, visible en el folios 207 del cuaderno uno (artículo 446-3° del Estatuto General Procesal).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Mediante
Notifíquese a las partes

0-12-2020

Secretaría

